

CONSTITUCIÓN

CAUCUS NACIONAL BAUTISTA HISPANO

(American Baptist National Hispanic Caucus)

AMERICAN BAPTIST CHURCHES USA

(Iglesias Bautista Americanas EUA)

ARTÍCULO 1 – NOMBRE

El nombre de esta organización será Caucus Nacional Bautista Hispano. En inglés se llamará *American Baptist National Hispanic Caucus*.

ARTICULO 2 – PROPÓSITOS

Al tener la completa seguridad de que la comunidad hispana de *American Baptist Churches USA (ABCUSA)* es la que conoce mejor su cultura, sus necesidades y su potencialidad, se señalan como propósitos de este Caucus:

2.1.- Proveer a *ABCUSA* información, orientación, contribución y aun defensa de nuestros legítimos derechos y valores, para bien de la extensión del Reino de Dios y del ministerio bautista hispano de la denominación.

2.2.- Buscar oportunidades de participación y representación en todas las esferas de la vida de la denominación.

2.3.- Motivar al pueblo bautista hispano a comprometerse y asumir su responsabilidad por medio de sus esfuerzos, talentos y recursos, haciendo así una significativa contribución a la familia de *ABCUSA*.

2.4.- Proveer orientación y apoyo a los líderes y a las congregaciones hispanas a través de los Caucus Regionales, con el fin de fortalecer sus ministerios.

2.5.- Emitir pronunciamientos sobre diversos asuntos que afecten la membresía denominacional en general y la hispana en particular.

2.6.- Estar atentos a oportunidades y situaciones internacionales que requieran acercamiento y apoyo, en las cuales estén implicados hermanos y hermanas hispanas.

2.7.- Colaborará con regiones, organizaciones afiliadas y causas a nivel nacional e internacional, relacionadas a las necesidades de la población hispana que ayuden a una transformación y crecimiento integral. También contribuirá al crecimiento y al desarrollo del liderazgo intergeneracional.

2.8.- Servirá de soporte a las regiones y organizaciones afiliadas en actividades administrativas y programáticas, con el propósito de contribuir al crecimiento y desarrollo en general.

ARTÍCULO 3 – MIEMBROS

3.1- Este Caucus estará formado por miembros hispanos de las congregaciones que son parte de *ABCUSA*, que se puedan reunir en un momento determinado a nivel nacional, citados por la presidencia.

3.2.- Los Caucus Regionales estarán formados por todos los miembros hispanos de congregaciones que son parte de *ABCUSA* que se puedan reunir en un momento determinado en su respectiva región, citados por su Representante.

ARTÍCULO 4 – ORGANIZACIÓN

4.1.- Para los efectos de organización y representación, este Caucus reconoce oficialmente a las siguientes regiones como parte de su campo de ministerio: (ejemplos de estados representados en regiones)

4.1.1.- La Región del Este (New York, New Jersey, Pennsylvania)

4.1.2.- La Región del Medio-Oeste (Indiana/Kentucky, Illinois, Wisconsin) ¿Nebraska?

4.1.3.- La Región de Nueva Inglaterra (Connecticut, Massachusetts, Rhode Island)

4.1.4.- La Región del Oeste (San Francisco, Oakland, Fresno)

4.1.5.- La Región de Puerto Rico

4.1.6.- La Región del Sureste (Florida)

4.1.7.- La Región del Suroeste (Los Ángeles, San Diego, Hawai'i, Arizona)

4.2.- Este Caucus tendrá una Mesa Directiva y un Comité Ejecutivo. En la selección de estos organismos, se buscará un balance representativo de sexo, edad, región y origen.

4.2.1.- La Mesa Directiva estará formada de la siguiente oficialidad: La presidencia, la vicepresidencia, la tesorería y la secretaría. El/la presidente/a saliente será miembro ex-oficio del Comité Ejecutivo el año subsiguiente a su término final. La Mesa Directiva tendrá la responsabilidad de las reuniones anuales del Comité Ejecutivo y de la Reunión Bienal de este Caucus.

4.2.2.- Los oficiales que componen la Mesa Directiva serán electos en la Reunión Bienal de este Caucus. Ningún miembro de estos organismos podrá ser electo más de tres veces consecutivas. Entendiendo que cada término tiene una duración de 2 años.

4.2.3.- El Comité Ejecutivo estará ~~formado~~ integrado por la Mesa Directiva y una persona representante elegida por cada una de las siete regiones.

4.2.4.- En caso de una vacante, la presidencia o en su efecto la Mesa Directiva, nombrará una persona sustituta por el resto del término.

~~4.2.5.- Será discrecional de cada región la forma de elegir su Representante al Comité Ejecutivo.~~
4.2.5.- Cada región deberá realizar una reunión discrecional, pero con un proceso constitucional, para reelegir o elegir a su representante. La misma puede ser presencial o virtual. Ningún representante podrá ser electo más de tres veces consecutivas. Entendiendo que cada término tiene duración de 2 años. (Enumerar este punto como el 4.2.4)

4.2.6.- Las personas hispanas con posiciones ministeriales a nivel nacional y regional serán miembros ex oficio del Comité Ejecutivo, con la oportunidad de participar activamente y tendrán derecho a voz solamente.

ARTICULO 5 – REUNIONES

5.1.- Este Caucus tendrá su reunión durante las convenciones Bienales de *ABCUSA*.

5.2.- El Comité Ejecutivo se reunirá al menos dos veces al año.

5.3.- Cada Caucus Regional se reunirá en su región, citados por su Representante, cuantas veces crea necesario.

ARTÍCULO 6 – FINANZAS

6.1.- El Comité Ejecutivo procurará, recaudará y administrará los fondos de este Caucus. Tendrá como dirección el presupuesto establecido y aprobado anualmente.

6.2.- Se someterá una copia del presupuesto, un informe financiero y un informe de trabajo a la Oficina del Secretario General (OSG) según estos sean solicitados.

ARTÍCULO 7 – ENMIENDAS

Esta constitución podrá enmendarse en una sesión Bienal de este Caucus, siempre que las enmiendas hayan sido circuladas entre los Caucus Regionales con tres meses de anticipación. El voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros votantes en dicha reunión será necesario para aprobar enmiendas.

Aprobada por el Caucus reunido en Green Lake el 24-26 septiembre de 1970.

Revisada por el Comité Ejecutivo reunido en Chicago en octubre de 1984.

Enmendada por el Caucus reunido en Milwaukee el 22 de junio de 1989.

Enmendada parcialmente en Indianápolis el 24 de junio de 1997. Sometida allí al Comité Ejecutivo para terminar revisión en su próxima reunión; terminada ésta el 12/5-8/97.

Enmendada en la reunión Bienal el 22 de junio de 1999.

REGLAMENTO

CAUCUS NACIONAL BAPTISTA HISPANO *(American Baptist National Hispanic Caucus)*

AMERICAN BAPTIST CHURCHES USA **(Iglesias Bautista Americanas EUA)**

1- Reglas del Caucus Nacional

1.1.- El Caucus Nacional celebrará su Reunión Bienal ~~el martes de la semana~~ cuando las Iglesias Bautista Americanas celebran su Bienal.

1.2.- La invitación a dicha reunión estará abierta a todos los hispanos miembros de una congregación de *ABCUSA*. Por lo tanto, el quórum será de todas las personas presentes en cada sesión.

1.3.- A dicha reunión se traerán los informes de trabajo de los dos años pasados.

1.4.- También se elegirá la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo en esa reunión, compuesta de la presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaría.

1.5.- Se aprobarán o se enmendarán la Constitución y este Reglamento si fuera necesario y se tratarán aquellos negocios que vengan al caso.

2- Reglas Generales para la Mesa Directiva

2.1.- Servirá de asesora a la Presidencia del Caucus cuando el Comité Ejecutivo no esté reunido.

2.2.- Revisará la agenda de todas las reuniones.

3.- Reglas Generales para el Comité Ejecutivo

3.1.- Obrará en nombre del Caucus cuando éste no esté reunido.

3.2.- Velará por la implementación de los propósitos del Caucus.

- 3.3.-** Se reunirá dos veces al año. Cuando fuere posible y deseable, se coordinarán y dichas reuniones con las de la Junta General de *ABCUSA*.

4. Reglas de los Oficiales Electos

4.1.- Presidente o Presidenta

- 4.1.1.-** Representará y hablará en nombre del Caucus.
- 4.1.2.-** Ejecutará lo encomendado por el Caucus o el Comité Ejecutivo, delegando a otras personas lo que fuere necesario.
- 4.1.3.-** Planificará las agendas de las reuniones y las presidirá.
- 4.1.4.-** Generará y contestará la correspondencia necesaria.
- 4.1.5.-** Someterá informes del trabajo del Caucus a la Oficina del Secretario General (OSG), lo mismo que otros documentos solicitados.
- 4.1.6.-** Someterá un informe de su trabajo en la Reunión Bienal del Caucus.
- 4.1.7.-** Nombrará aquellos comités temporeros que sean necesarios, tales como el Comité de Nominaciones y el Comité de Auditoría.
- 4.1.8.-** Será responsable de completar el trabajo bajo su incumbencia antes de terminada ésta.
- 4.1.9.-** Mantendrá un archivo de todo lo relacionado a la presidencia y pasará éste a su sucesor/a al terminarse el periodo de su incumbencia.

Nota: Esto es aplicable a todos los miembros del Comité Ejecutivo.

4.2.- Vice-Presidente o Vice-Presidenta

- 4.2.1.-** Sustituirá la presidencia cuando le fuere solicitado, y asumirá ésta si la ausencia es permanente.
- 4.2.2.-** Ejecutará aquello que le fuere delegado por la presidencia.

4.3.- Secretario o Secretaria

4.3.1.- Tomará las minutas de las reuniones del Caucus y del Comité Ejecutivo y las conservará hasta que sean aprobadas como actas.

4.3.2.- Hará circular las actas de reuniones pasadas lo mismo que las invitaciones para las reuniones sub-siguientes.

4.3.3.- Traerá consigo a las reuniones copias de: dos actas pasadas como mínimo, la Constitución, el Reglamento, copia de las Funciones, un ejemplar del Manual de Procedimiento Parlamentario, y otros documentos recientes o a tratarse en dicha reunión.

4.3.4.- Mantendrá un archivo de todo documento y correspondencia relacionada al Caucus.

4.3.5.- Contestará la correspondencia que le fuere asignada.

4.4.- Tesorera o Tesorero

4.4.1.- Velará y cuidará todos los dineros del Caucus.

4.4.2.- Recibirá las entradas al presupuesto y desembolsará los gastos de acuerdo con lo presupuestado.

4.4.3.- Proveerá un informe financiero exacto al Comité Ejecutivo y al Caucus en sus respectivas reuniones. Proveerá también un informe anual y el proyecto de presupuesto del año siguiente para ser sometidos a la OSG.

4.4.4.- Cooperará con el Comité Auditor proveyéndole los documentos necesarios incluyendo recibos de lo gastado.

4.5.- Presidente o Presidenta Saliente

4.5.1.- El Presidente o Presidenta saliente asesorará a su sucesor/a durante su año de incumbencia.

4.5.2.- Asistirá a las dos reuniones de ese año.

5. Reglas para los Caucus Regionales

5.1.- Los Caucus Regionales se reunirán cuantas veces sea necesario citados por su respectivo/a Representante.

5.2.- La invitación a dicha reunión se hará a todas las personas hispanas miembros de una congregación *ABCUSA* de esa región. Por lo tanto, el quórum será de todas las personas presentes en cada sesión.

5.3.- A cada reunión se traerá información, informes o asuntos a tratar.

5.4.- Los Caucus Regionales lidiarán primero y tratarán de resolver sus asuntos regionales. Pueden pasar al Comité Ejecutivo o al Caucus Nacional si fuere necesario, aquel o aquellos asuntos que no han podido resolver o que son de carácter nacional o internacional.

5.5.- Cada Caucus Regional nombrará la persona Representante al Comité Ejecutivo ~~y otras que sean necesarias~~. El periodo de servicio de estos líderes debe coincidir con el de la Mesa Directiva del Caucus Nacional.

5.6.- Las personas representantes o el Caucus Regional no podrán ejercer funciones programáticas de Caucus ~~sin ser consultadas y aprobadas por el mismo~~.

5.7.- Asuntos que se pasen a la oficina de la unidad regional, al Comité Ejecutivo o al Caucus Nacional deben estar debidamente documentados.

6. Reglas para los Representantes Regionales

6.1.- Su título será *Representante*.

6.2.- Hará la labor administrativa de su Caucus.

6.3.- Presidirá todas las reuniones de su Caucus.

6.4.- Asistirá a las a reuniones del Comité Ejecutivo y someterá un informe en dichas reuniones.

Aprobado por el Comité Ejecutivo reunido en San Francisco, CA el 8 de febrero de 1990.
Revisado por el Comité Ejecutivo reunido en Union City, NJ el 1-3 de diciembre de 1996
Enviado a los Caucuses Regionales el 20 de diciembre de 1996.
Aprobado por el Caucus Nacional reunido en Indianápolis, IN el 24 de junio de 1997.